

EXPEDIENTE ARBITRAL N° I130-2014

DEMANDANTE : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**
Av. Larco N° 400 – Miraflores.
Atención: Procuraduría Pública

DEMANDADO : **CONSORCIO MIRAFLORES**
Jr. Cuzco N° 425 Oficina 802 – Cercado de Lima

RESOLUCIÓN N° 16

Lima, 06 de febrero de 2015

VISTO; El numeral 38 de la reglas del proceso arbitral del Acta de Instalación del Árbitro Único;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo concluido la etapa probatoria, formulación de alegatos escritos y realización de la Audiencia de Informes Orales; de conformidad con lo establecido en el numeral 38 de las reglas del proceso arbitral contenidas en el Acta de Instalación, corresponde señalar el plazo para laudar;

Por estas consideraciones:

SE RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE el plazo para laudar en treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificados de la presente Resolución, plazo que luego de vencido podrá ser prorrogado por única vez conforme a lo dispuesto en el numeral 38 de las reglas del proceso arbitral contenidas en el Acta de Instalación y que de ser el caso le será notificado previamente a las partes.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes en sus domicilios consignados en el Acta de Instalación.



Gustavo Adolfo de Vinatea Bellatin
Árbitro Único